



CONSEJO DIRECTIVO Página 1/2

ACUERDO No. 009

(08 de agosto de 2023)

"Por medio del cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, es el máximo órgano de dirección y administración de la institución y de acuerdo al literal a) del artículo 17 del Estatuto General es su función definir las políticas Académicas y Administrativas, la planeación institucional, los planes y programas acordes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo.

El Consejo Académico mediante Acuerdo No. 09 del 09 de marzo de 2023 recomienda al Consejo Directivo aprobar la Política de Bienestar Institucional del Instituto Tecnológico del Putumayo, la cual está orientada a fortalecer la vida de la comunidad universitaria a través de programas y actividades adecuadas que permiten su desarrollo humano y mejoramiento de la calidad de vida.

La Política de Bienestar Institucional, tiene como objeto promover y fomentar las condiciones para la ejecución de planes, proyectos, programas y actividades que se orientan a la formación integral y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa, a través de las áreas estratégicas de desarrollo humano, salud, recreación, deporte, arte, cultura, promoción socioeconómica, permanencia y graduación estudiantil.

Por lo anterior, el Consejo Directivo





CONSEJO DIRECTIVO Página 2|2

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Bienestar Institucional del Instituto Tecnológico del Putumayo., la cual se anexa y hace parte integra del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Política de Bienestar Institucional del Instituto Tecnológico del Putumayo, deberá ser socializada a toda la comunidad académica del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS

Presidente Consejo Directivo

Vicerrectora Académica